

PARQUE COMERCIAL EL TESORO P.H.

TÉRMINOS Y CONDICIONES DE LA ACTIVIDAD "RULETA AL PASADO DEJAVÚ 2023"

1. Objetivo general.

Con la actividad "RULETA AL PASADO DEJAVÚ 2023", el PARQUE COMERCIAL EL TESORO P.H. pretende incentivar las ventas y consolidar el proceso de fidelización de los clientes de los establecimientos de comercio adscritos al programa de beneficios de la copropiedad, fortaleciendo la imagen corporativa del PARQUE COMERCIAL EL TESORO P.H. como punto de encuentro privilegiado del comercio organizado, los servicios, la recreación y la gastronomía en la ciudad de Medellín.

2. Condiciones de participación.

La actividad "RULETA AL PASADO DEJAVÚ 2023" estará sometida a las siguientes condiciones de participación:

- 3.1 Toda persona natural que realice compras a crédito o de contado en los establecimientos de comercio adscritos al programa de beneficios del PARQUE COMERCIAL EL TESORO P.H. (cuyo listado puede ser consultado en los puntos de información y en la página web (www.eltesoro.com.co), en las fechas establecidas entre el viernes 24 de febrero hasta el sábado 22 de abril de 2023, por un valor igual o superior a cien mil pesos (\$100.000), podrá registrar la(s) factura(s) correspondiente(s) en los puntos de información establecidos y obtener una (1) oportunidad para participar por cada cien mil pesos (\$100.000) en compras.
- 3.2 Las facturas por un valor inferior a cien mil pesos (\$100.000) no participan en la actividad. Tampoco procede la acumulación de dos (2) o más facturas cuyos valores sumados sean igual o superior a cien mil pesos (\$100.000).
- 3.3 Por cada cien mil pesos (\$100.000) en compras registradas se obtendrá una oportunidad de participar en la actividad; un cliente obtendrá un máximo de cuatro oportunidades en la hora de la actividad.
- 3.4 Si durante la hora de realización de la actividad no se obtienen los ganadores estipulados, se acumulan para la siguiente fecha de realización de la actividad.
- 3.5 Tendremos máximo cuatro bonos entregados en cada día de realización de la actividad.
- 3.6 Si al momento de ganar se ha agotado alguno de los valores (\$100.000, \$200.000 o \$250.000) se debe volver a girar la ruleta.
- 3.7 El ganador de la actividad objeto del presente documento, deberá conservar las facturas que registre a través de los puestos de información. Lo anterior teniendo en cuenta que El Parque Comercial El Tesoro se reserva la facultad de solicitar las facturas

registradas durante el tiempo de la actividad para entregarle el premio correspondiente al ganador.

- 3.8 Las facturas de compras que participarán en la actividad serán aquellas que se encuentren dentro del plazo de los 15 días calendario incluyendo el día de la compra, y que se registren en los puestos de información establecidos en las fechas seleccionadas por parte de PARQUE COMERCIAL EL TESORO P.H para el desarrollo de la actividad.
- 3.9 Es necesario que el cliente se encuentre registrado en las bases de datos del PARQUE COMERCIAL EL TESORO P.H., con datos personales y de contacto verídicos que puedan ser verificados en caso de que el cliente gane en la actividad. Los datos personales serán tratados de conformidad con las normas que regulan la materia y la política de protección de datos personales de El Parque Comercial El Tesoro P.H que podrá ser consultada en la página web www.eldesoro.com.co

3. Restricciones.

- 4.1 **Restricciones subjetivas:** No podrán registrar sus facturas ni participar en el sorteo personas jurídicas, menores de edad, los trabajadores y/o Contratistas del PARQUE COMERCIAL EL TESORO P.H. que cumplan funciones relacionadas con el programa MI TESORO PUNTOS., ni los trabajadores o contratistas que trabajen o presenten sus servicios personales en los establecimientos de comercio que operan en los bienes privados (locales) o en los bienes comunes (stands) del PARQUE COMERCIAL EL TESORO P.H. Así como tampoco lo podrán hacer los propietarios de marcas comerciales.
- 4.2 **Restricciones objetivas:** Los únicos documentos que pueden ser registrados son las facturas de valor igual o superior a cien mil pesos (\$100.000), expedidas a nombre de personas naturales y en original. No se admiten otro tipo de documentos, tales como órdenes o certificados de compra, recibos de caja menor, cotizaciones, pedidos, bonos de regalo, contratos, abonos de compra por club, crédito o ahorros, remisiones, factura por compras realizadas en los stands temporales y permanentes ubicados en las zonas comunes de la copropiedad. Tampoco se pueden registrar los recibos de pago de servicios públicos domiciliarios o impuestos, los certificados de inversiones financieras, las transacciones bancarias, compras de CDTs y otros títulos financieros, la compra de divisas y las facturas de compra a nombre de personas jurídica, facturas emitidas por compra de bonos de Asocentros, facturas de consultorios de la Torre Médica El Tesoro, Cedimed.

4. Premios.

La actividad "RULETA AL PASADO DEJAVÚ 2023" entregará: catorce (14) tarjetas prepago Bancolombia por valor de \$100.000, quince (15) tarjetas prepago Bancolombia por valor de \$200.000 y trece (13) tarjetas prepago Bancolombia por valor \$250.000. El premio es intransferible y en ninguna circunstancia se entregará dinero en efectivo.

5. Mecánica de la actividad.

La actividad "RULETA AL PASADO DEJAVÚ 2023" se llevará a cabo así:

En la fecha, horario y puesto de información definido por EL TESORO PARQUE COMERCIAL P.H. al registrar facturas por valor igual o superior a \$100.000, el Aliado General o VIP tendrá una oportunidad de participar en la ruleta, el Aliado girará la ruleta y ésta se detendrá en un premio o en las opciones de vuelve a girar o registra otra factura, nuestro Asesor de Información realizará una pregunta relacionada con nuestro evento Dejavú, se trata de preguntas de selección múltiple cuyas respuestas estarán en los avisos informativos de las dos atracciones del evento Dejavú, si el Aliado responde correctamente se le informará que podrá reclamar la tarjeta regalo de Bancolombia en las oficinas de la Administración de El TESORO PARQUE COMERCIAL P.H. de lunes a viernes de 9 am a 4 pm con su cédula original.



ADRIANA GONZÁLEZ ZAPATA
C.C. N° 43.724.372
Gerente
Parque Comercial el Tesoro P.H.